

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 037-2026-OCI/5332-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ÁNCASH**

**“OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL
CASERÍO DE SIRAU MARCA DEL DISTRITO DE SIHUAS -
PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH",
CON CUI n.º 2510701”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN
DEL 15 AL 16 DE JUNIO DE 2026**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 17 DE JUNIO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 037-2026-CG/5332-SOO

“OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERÍO DE SIRAU MARCA DEL DISTRITO DE SIHUAS - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI n.° 2510701”

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	11
V. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	12



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 037-2026-CG/5332-SOO

“OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERÍO DE SIRAUMARCA DEL DISTRITO DE SIMULAS - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI 2510701”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional “OCI” del Gobierno Regional de Áncash de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los documentos vinculados a la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Siraamarca del distrito de Sihuas - provincia de Sihuas - departamento de Áncash", con Código Único de Inversión, en adelante “CUI”, n.° 2510701, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES CONCRETAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y PRIORIZAR SU CULMINACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN.

a) Condición:

Mediante la Resolución de Gerencia Regional n.° 0095-2022-GRA-GRI de 4 de abril de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Siraamarca del distrito de Sihuas - provincia de Sihuas - departamento de Áncash”, con CUI n.° 2510701, en adelante la “Obra”.

Posteriormente, convocó la licitación pública LP-SM-14-2022-GRA/CS-1 para contratar su ejecución y otorgó la buena pro al Consorcio Canal de Riego Asunción, con quien suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 158-2022-GRA el 9 de agosto de 2022, por un monto de S/ 3 327 639,21 soles y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario. Dicho plazo se inició el 13 de setiembre de 2022 y tenía como fecha programada de culminación el 9 de febrero de 2023.

Al respecto, es de resaltar que, en la memoria descriptiva del expediente técnico, se estableció los siguientes objetivos:



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



IMAGEN N° 1
OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1.3. Objetivos: General y específicos (metas)

1.3.1. Objetivos Generales

Incrementar los rendimientos y la producción agrícola de las localidades de Siraumarca, Querobamba, Ñunyash del distrito de Sihuas.

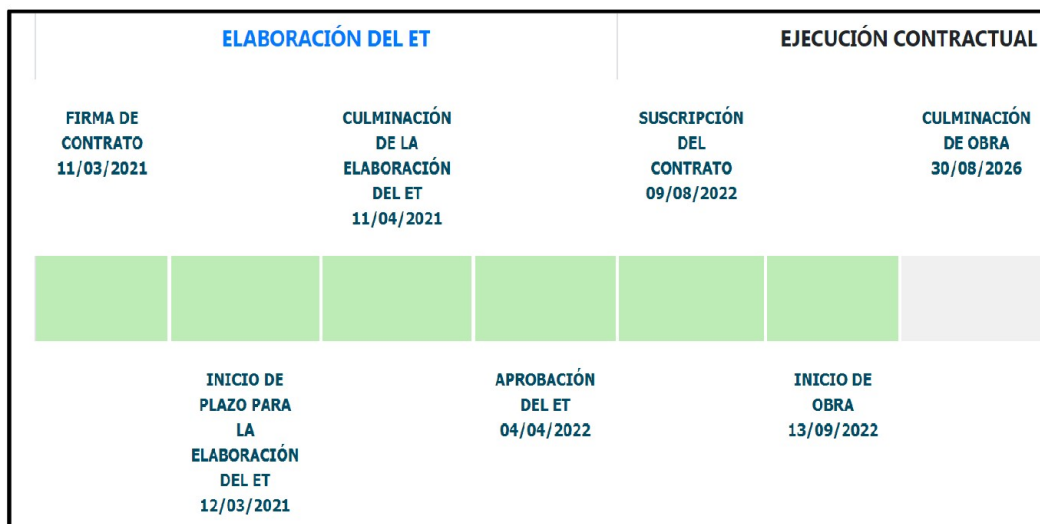
1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Que, al término del proyecto, los usuarios estén en condiciones de elaborar y aplicar los planes de reparto, mediante la capacitación en organización, operación y mantenimiento del pequeño sistema de riego.
- ✓ Asegurar el riego oportuno de los campos de cultivo.
- ✓ Mitigar los impactos agros climáticos adversos, como las frecuentes sequías, de tal manera de garantizar el éxito de dos campañas agrícolas al año.

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 0095-2022-GRA-GRI de 4 de abril de 2022.

Sobre el particular, según la línea de tiempo para la ejecución contractual, previsto en el Formato n.° 12-B, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, era el siguiente:

IMAGEN N° 2
LÍNEA DE TIEMPO DEL PROYECTO



Fuente: Plataforma <https://of15.mef.gob.pe/invierews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2510701>, visto el 16 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

Por otro lado, se ha verificado que la obra tuvo tres (3) paralizaciones conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1
PARALIZACIONES DE OBRA**

Documento	Sustento, causal de suspensión	Comentario
Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.° 01 de 18 de octubre de 2022	No contar con el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado (PMA).	Al respecto, el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018, señala que, las partes pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución, cuando se produzcan "eventos no atribuibles a las partes"; siendo que, en este caso, la suspensión se produjo debido a que la entidad no tramitó la obtención del PMA en forma anterior al inicio de la ejecución de la Obra, tal como lo establece el Decreto Supremo n.° 011-2022-MC, de 23 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento de Intervenciones arqueológicas.
Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.° 02 de 24 de enero de 2023	Incumplimiento de pago de más de tres (3) valorizaciones consecutivas por parte de la Entidad	Posterior a la suspensión, la Entidad cumplió con realizar los pagos de las valorizaciones al contratista, el día 11 de septiembre de 2023 se reinició la ejecución de la Obra, quedando reprogramada su finalización para el 31 de octubre de 2023; acuerdo que quedó plasmado en el Acta de reinicio de obra n.° 02. En tal sentido, la segunda suspensión de plazo, la cual tuvo una duración de siete (7) meses y medio aproximadamente, se debió a un evento atribuible a la Entidad, quien no cumplió con realizar los pagos de 3 valorizaciones consecutivas al contratista.
Acta de suspensión del plazo de ejecución n.° 03 de 13 de octubre de 2023	Falta de absolución de consultas realizadas por el contratista y remitidas por el supervisor a la Entidad, las cuales estaban vinculadas a la ejecución de un adicional deductivo vinculante de la Obra,	Mediante Carta Circular n.° 102-2023-GRA/GRI/SGSLO de 10 de noviembre de 2023, la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, comunicó a la supervisión y al contratista la absolución de consultas, emitidas mediante Memorando n.° 224-2023-GRA/GRI/SGEI; no obstante, debido a que ni el contratista ni el supervisor emitieron pronunciamiento sobre los temas absueltos, mediante Carta n.° 127-2023-EIRB de 28 de noviembre de 2023, la Entidad reiteró la absolución de consultas y le dio un plazo de 48 horas a la supervisión para pronunciarse al respecto bajo apercibimiento de ser penalizado. Siendo así, luego que la Entidad esperó el pronunciamiento del supervisor hasta el 12 de enero de 2024, mediante Carta n.° 009-2024-EIRB de 12 de enero de 2024, se le notificó al supervisor la aplicación de la máxima penalidad establecida en el numeral 13 de la cláusula décima cuarta del contrato de supervisión n.° 206-2022-GRA y además, se recomendó el trámite de resolución de contrato de supervisión por acumulación de máxima penalidad, en concordancia a lo establecido en el literal b) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento

Fuente: Actas de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.° 01, 02 y 03, de 18 de octubre de 2022, 24 de enero de 2023 y 13 de octubre de 2023, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

Ahora bien, a través del Oficio n.º 00042-2026-GRA/GRI/SGSLO de 28 de abril de 2026, el cual adjunta el Informe n.º 023-2026-GRA/GRI/SGSLO-ACHV de 27 de abril de 2026 y cita al Informe n.º 0056-2025/GR/GRI/SGSLO-WRCR/MLC de 19 de mayo de 2025, se señaló lo siguiente:

“DE LA VISITA DE CAMPO. Durante la visita de campo, se pudo constatar en presencia del representante del Consorcio Canal de Riego Asunción y autoridades de la Localidad de Siraumarca, la ejecución del reservorio en una cantidad cuatro (04) unidades, sin instalación de geotextil ni estructura hidráulica de ingreso y salida, realizaron trabajos de demolición de canal existente en una longitud aproximada de 700ml, trabajos de trazo y replanteo, bocatoma, desarenador, desvió de cause de río, trazo y replanteo del canal entubado y canal de concreto. De lo expuesto se verifica que; el Consorcio Canal de Riego Asunción, cuenta con un avance al mes de diciembre del 14.56%, la cual no se ejecutaron partidas como se detallan a continuación.

1. Captación y/o Bocatoma (01 Und).
2. Desarenador (01 Und).
3. Reservorios (04 Und); se ejecutó solo reservorio con sus respectivos terraplenes de camino de servicio.
4. Cruce Aéreo (01 Und).
5. Pase Peatonal (01 Und).
6. Muro de Contención (01 Und).
7. Toma Lateral (24 Und).
8. Cámara de Inspección o Registro (12 Und).
9. Canal Entubado (1260ml).
10. Canal Abierto (3121ml).
11. Flete Rural. 12. Plan Covid-19.

La cual se verificó su cronograma de diagrama Gantt, para la ejecución de estas partidas faltantes no se llegaría a concluir con los 19 días calendarios que falta para concluir el plazo contractual.

(...)

Se puede mostrar los días que se necesita para ejecutar las partidas faltantes según su cronograma Gantt, para la cual al Consorcio Canal de Riego – Asunción, solo les queda 19 días calendarios algo dificultoso para llegar a culminar la meta del proyecto, considerando que solo en campo se tiene la ejecución de los cuatro (04) reservorios, a nivel de relleno, demolición de canal existente y trabajos en bocatoma la cual, hasta el mes de diciembre del 2022, cuenta con un porcentaje del 14.56%.

(...)

Asimismo, en relación al avance físico de la obra se señaló que: *“(...) desde el inicio de la ejecución de la obra con fecha 13 de setiembre del 2022, hasta la tercera suspensión del plazo de ejecución de obra con fecha 13 de octubre del 2023, el contratista ha presentado 07 valorizaciones de obra de las cuales se ha aprobado un total de 04 valorizaciones de obra, encontrándose con un avance físico ejecutado acumulado hasta la valoración de obra N° 04 correspondiente al periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2022, de 14.56% (...)*”. Al respecto, se adjuntaron las siguientes imágenes de los reservorios:



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

IMAGEN N° 3
ESTADO DE RESERVORIO



Fuente: Informe n.° 023-2026-GRA/GRI/SGSLO-ACHV de 27 de abril de 2026.

IMAGEN N° 4
ESTADO DE RESERVORIOS



Fuente: Informe n.° 023-2026-GRA/GRI/SGSLO-ACHV de 27 de abril de 2026.



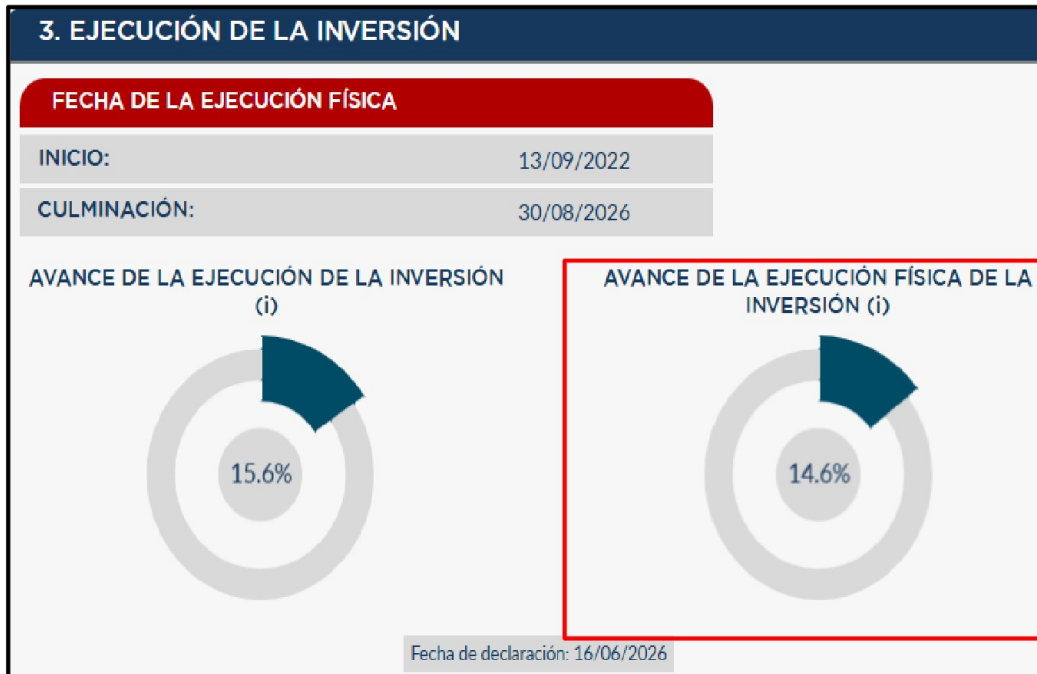
Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

Es así que, la ejecución física de la obra corresponde al **14.6%**, conforme a lo registrado en el **Formato N.º 12-B** publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se detalla a continuación:

IMAGEN N° 5
EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN



Fuente: Plataforma <https://of5.mef.gob.pe/inviertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2510701>, visto el 16 de junio de 2026.

Por otro lado, al 16 de junio de 2026, en la plataforma del Ministerio de Economía y Finanzas se registran los estados de resolución de contrato, liquidación pendiente y elaboración de saldo de obra, conforme a la siguiente imagen:

IMAGEN N° 6
SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

SITUACIÓN
SITUACIÓN ACTUAL DE LA INVERSIÓN
[16/06/2026] - Suspendida en ejecución AL 16 DE JUNIO de 2026, OBRA CON CONTRATO RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL EJECUTOR. EL CONTRATISTA HA IMPLEMENTADO EL PROCESO DE ARBITRAJE RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA. SE ELABORARÁ EL EXP. DE SALDO DE OBRA PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA. LA SGEI ESTÁ A CARGO.
PROBLEMAS O RESTRICCIONES IDENTIFICADAS PARA LA EJECUCIÓN
[16/06/2026] - Otras restricciones (detalle en campo adicional) CONTRATO RESUELTO DE OBRA Y EN PROCESO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA.
PRÓXIMOS PASOS O ACCIONES PARA IMPLEMENTAR
[16/06/2026] - Otras acciones de gestión (detalle en campo adicional) PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN Y POSTERIOR EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA

Fuente: Plataforma <https://of5.mef.gob.pe/inviertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2510701>, visto el 16 de junio de 2026.



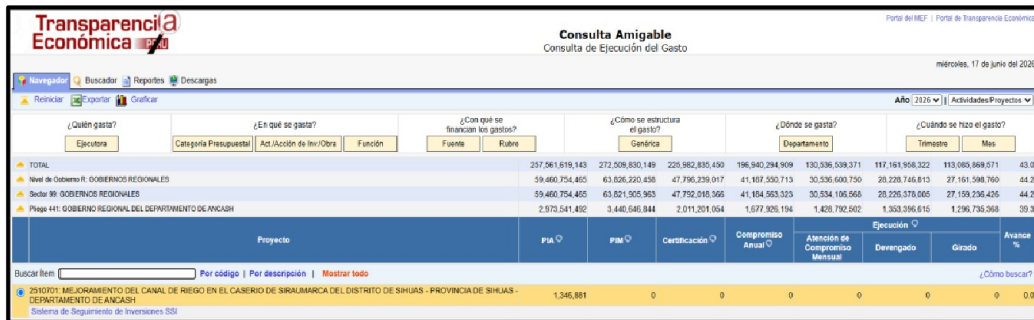
Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

Asimismo, de la revisión en la plataforma del SEACE¹, aún no se ha convocado procedimiento de selección relacionado a la contratación del expediente técnico para el saldo de obra. Por otro lado, de la revisión a la Cartera de Programación Multianual de Inversiones del MEF se observa que no tiene presupuesto asignado para el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

IMAGEN N° 7
CONSULTA DE PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA OBRA
DURANTE EL AÑO 2026



¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?								
Ejecutora	Categoría Presupuestal	Act.(Acción de Inv./Otra)	Función	Fuente	Rubro								
TOTAL						257,261,619.143	272,209,830.149	225,982,835.430	196,940,294.909	130,336,039.371	117,161,956.322	113,085,869.071	43.9
Nivel de Ordenamiento: GOBIERNOS REGIONALES						59,460,754.405	63,826,220.438	47,396,239.017	41,197,593.713	30,536,693.750	28,229,746.813	27,161,598.760	44.2
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES						59,460,754.405	63,821,905.963	47,392,016.565	41,194,563.325	30,534,196.666	28,226,578.065	27,159,236.426	44.2
Plaga 141: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH						2,973,541.492	3,448,548.844	2,011,201.064	1,677,905.194	1,428,792.602	1,303,396.615	1,196,735.368	39.3

Proyecto	PIA	PIB	Certificados	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución	Avance %
Buscar Item	Devenido	Girado					
231001: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE SIRALMARCA DEL DISTRITO DE SIHUAS - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,346,881	0	0	0	0	0	0.0

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>, visto el 17 de junio de 2026.

En tal sentido, se evidencia que la obra no ha sido culminada luego de más de tres (3) años de iniciada su ejecución, sin que la Entidad adoptara acciones concretas para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y priorizar su culminación; dicha omisión impide alcanzar el objetivo del proyecto de inversión, orientado a mejorar el rendimiento de la producción agrícola, asegurar el riego oportuno de los campos de cultivo y mitigar los impactos agroclimáticos adversos en la población de Siraumarca, previstos en el expediente técnico.

Es de resaltar que, la prestación de los servicios públicos debe ser efectiva y oportuna en tiempo y calidad, mucho más si los recursos del Estado están destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población y el cierre de brechas, situación que en el presente caso la Entidad no ha garantizado.

Por tanto, lo descrito vulnera el principios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tales como: **Alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico**, que establece que la inversión pública se orienta al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios con impacto en el bienestar de la ciudadanía; el **principio de priorización**, que señala maximizar el uso de los recursos en función de los servicios prioritarios; y, el **principio de oportunidad**, el cual exige que las entidades procuren ejecutar las inversiones en el plazo previsto para su oportuna culminación y efectiva generación de beneficios.

b) Criterio

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016 y modificatorias.**

¹ <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml?fases-redirect=true>



“Artículo 3.- Principios rectores

3.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

a) Alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico: La inversión pública se alinea al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el territorio con impacto en el bienestar de la población, así como contribuyen a la competitividad del país, vinculándose con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico.

b) Priorización: La programación multianual de las inversiones se realiza teniendo en cuenta los servicios prioritarios en el territorio y la maximización del uso de los recursos públicos, en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

c) Oportunidad: Las entidades deben procurar que las inversiones se ejecuten en el plazo previsto en la fase de Formulación y Evaluación, para su culminación y efectiva generación de beneficios.

d) Eficacia: La gestión de las inversiones debe cumplir con las metas y objetivos en las fases del Ciclo de Inversión, garantizando el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, con los recursos disponibles en la oportunidad requerida.
(...)”.

- Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Siraumarca del Distrito de Sihuas – provincia de Sihuas – Departamento de Áncash” aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 0095-2022-GRA/GRI de 4 de abril de 2022.

“CAPÍTULO I. MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

1.3. Objetivos: General y específicos (metas)

1.3.1. Objetivos Generales

Incrementar los rendimientos y la producción agrícola de las localidades de Siraumarca, Querobamba, Ñunyash del distrito de Sihuas.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ *Que, al término del proyecto, los usuarios estén en condiciones de elaborar y aplicar los planes de reparto, mediante la capacitación en organización, operación y mantenimiento del pequeño sistema de riego.*
- ✓ *Asegurar el riego oportuno de los campos de cultivo.*
- ✓ *Mitigar los impactos agroclimáticos adversos, como las frecuentes sequías, de tal manera de garantizar el éxito de dos campañas agrícolas al año.”*

c) Consecuencia

El hecho previamente identificado, genera riesgos para el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión e impide la efectiva prestación de los servicios destinados a la población.



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la entidad pública se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.


IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Siraumarca del distrito de Sihuas - provincia de Sihuas - departamento de Áncash", con CUI n.º 2510701 se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio ejecución de la obra "Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Siraumarca del distrito de Sihuas - provincia de Sihuas - departamento de Áncash con CUI n.º 2510701", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 17 de junio de 2026



Firmado digitalmente por BETANCOURT
SUAREZ Eduardo Alexis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-06-2026 18:47:47 -05:00

Eduardo Alexis Betancourt Suárez
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-06-2026 18:49:30 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES CONCRETAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y PRIORIZAR SU CULMINACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN.

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución de Gerencia Regional n.° 0095-2022-GRA-GRI de 4 de abril de 2022.
2	Contrato de Ejecución de Obra n.° 158-2022-GRA el 9 de agosto de 2022.
3	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.° 01 de 18 de octubre de 2022.
4	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución n.° 02 de 24 de enero de 2023.
5	Acta de suspensión del plazo de ejecución n.° 03 de 13 de octubre de 2023.
6	Informe n.° 0056-2025/GR/GRI/SGSLO-WRCR/MLC de 19 de mayo de 2025.
7	Informe n.° 023-2026-GRA/GRI/SGSLO-ACHV de 27 de abril de 2026.
8	Oficio n.° 00042-2026-GRA/GRI/SGSLO de 28 de abril de 2026.
9	Formato n.° 12-B, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado digitalmente por
BETANCOURT SUAREZ Eduardo
Alexis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-06-2026 18:49:49 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

OFICIO N° 00796-2026-GRA/OCI

Señor:

Fabián Koki Noriega Brito
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash
Campamento Vichay s/n
Áncash/Huaraz/Independencia

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2026-OCI/5332-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento del canal de riego en el caserío de Siraamarca del distrito de Sihuas - provincia de Sihuas - departamento de Áncash", con cui n.° 2510701", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2026-OCI/5332-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luz Juanivel Córdova Oriuna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Contraloría General de la República



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/diffFile.php?var=18GCun10eX%2FPrc%2BiYFinjGckZVNmnm6mFiv2Ac3mez9TY>



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00796-2026-GRA/OCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000070-2026-CG/5332
2. I_OFICIO_N_00796-2026-GRA-OCI[F]
3. Informe de OO GORE OBRA SIRAUMARCA[F][F] (1)

NOTIFICADOR : EDUARDO ALEXIS BETANCOURT SUAREZ - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000070-2026-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 00796-2026-GRA/OCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. I_OFICIO_N_00796-2026-GRA-OCI[F]
2. Informe de OO GORE OBRA SIRAUMARCA[F][F] (1)

